



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201300285

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C. AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

Se incorpora el oficio del juzgado que obra en el documento digital 01, en el cual se informa que por auto del 11 de mayo de 2022 el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dispuso la terminación del presente proceso por pago total de la obligación tal y como se transcribe a continuación respecto al proceso de la referencia:

“Cuarto: Ordenar la cancelación de las medidas de embargo decretadas mediante auto del 15 de abril 2013, consistente en embargo de remanentes que le pudieran corresponder al demandado en el proceso que adelanta el señor Nicolás Patiño en el Juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá bajo radicado 2001-00253 hoy 2013-00285.”

Por lo anterior, se incorpora dicha información al proceso y se toma atenta nota del levantamiento de la medida cautelar tenida en cuenta por este estrado judicial en auto del 31 de mayo de 2013.

Por último, se ordena compartir el link del expediente de conformidad a la solicitud visible en documento digital 03.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d1f7aedde791c29624e130ee6aff9306022008c2beff3a45484f347fbd265f**

Documento generado en 17/08/2022 09:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>